

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, POR LA QUE SE CORRIGE EL ERROR DETECTADO EN LA RESOLUCIÓN N.º 563/2021, DE 25 DE FEBRERO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES DEL CURSO 2021-2022 PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO QUE PRESTA SERVICIOS EN LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Visto el error detectado en la Resolución de fecha 25 de febrero de 2021, de esta Dirección General de Personal, con número 563/2021, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 26/02/2021 fue publicada en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, Resolución n.º 563/2021, por la que se convoca el Procedimiento de Adjudicación de destinos provisionales del curso 2021-2022 para el personal docente no universitario que presta servicios en los Centros Públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Advertido error material en la Base sexta, punto tercero del Anexo A de la referida resolución, mediante la presente se procede a la oportuna rectificación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- El Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la revocación de actos y rectificación de errores.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 19, del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, que Aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes,

RESUELVO

Primero.- Corregir el error advertido en la Resolución número 563/2021 de 25/02/2021, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2021-2022 para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la comunidad autónoma de canarias, de tal forma que:



En su **Anexo A (BASES), Base Sexta, punto tercero (6.3.- Prórrogas), DONDE DICE:**

«Los integrantes de listas de empleo podrán prorrogar el destino adjudicado en el curso 2020-2021, con ocasión de vacante, siempre y cuando su nombramiento haya sido en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el curso 2020/2021 y se mantengan las mismas condiciones y requisitos de participación.»



DEBE DECIR:

*«Los integrantes de listas de empleo podrán prorrogar el destino adjudicado en el curso 2020-2021, con ocasión de vacante, **siempre y cuando su toma de posesión se haya efectuado como fecha límite el día 9 de septiembre de 2021 (incluido este)**, y se mantengan las mismas condiciones y requisitos de participación».*

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a través de la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias a los efectos notificadorios previstos en los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y conforme a la Base 8.3 (Lugar de publicación) del Anexo A de la Resolución número 563/2021 de 25/02/2021, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2021-2022.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal o recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda, sin perjuicio de cualquier otro que pueda interponerse, dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución. En el caso de presentarse recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 21/05/2021 - 14:54:52
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1644 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 21/05/2021 15:21:44	Fecha: 21/05/2021 - 15:21:44
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z94nWX8W13bZ_TUOikOvpKWJyA0Xd46	 
El presente documento ha sido descargado el 21/05/2021 - 15:21:56	